



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO Y  
SECRETARÍA NACIONAL DE TRANSPARENCIA DE GESTIÓN  
República del Ecuador



Circular Nº-CGE-495-2011

Señores

Subsecretarios de Salud  
Directores Provinciales de Salud  
Directores de Hospitales  
Jefes de Áreas de Salud

*Ing. JAB y. Hombres  
Ungrte Bajo su  
responsabilidad  
JAB  
12-09-11*

De mi consideración:

Como es de su conocimiento, la Contraloría General del Estado en trabajo conjunto con la Secretaría Nacional de Transparencia de Gestión se encuentran realizando una ardua labor referente a lo que se refiere a vigilancia y monitoreo de los bienes y activos informáticos de las entidades públicas. Es por lo tanto que les informamos a ustedes que en los días finales del mes en curso, delegaciones de la Contraloría visitarán una a una las entidades que se adscriben en este documento, para auditar los siguientes puntos:

1. Verificar las Licencias Originales de todos los Softwares (programas) que se utilizan en todos y cada uno de los computadores personales de las entidades visitadas.
2. Auditar y verificar todo el hardware (equipo) inventariado en los activos.
3. Seguimiento, Aplicación y Cumplimiento de la utilización de la Herramienta de Gestión Documental Quipux.
4. Auditoría sobre los softwares instalados en cada computador es decir:
  - No tener instalado ningún software de mensajería Instantánea (Windows Live Messenger, Yahoo Messenger, AIM, Skype etc.) solo se permitirá uno interno.
  - No tener acceso en la web a páginas de redes sociales (Facebook, MySpace etc.)
  - No tener acceso a páginas con contenido multimedia, audio y/o pornografía. ✓
  - No tener instalados programas P2P, gestores de descargas P2P o similares. ✓
  - Auditoría de información almacenada en los equipos (videos, Imágenes etc.)
  - No poseer juegos ni programas de terceros de entretenimiento
  - Tener Software Antivirus con su respectiva licencia. ✓
  - Sistema Operativo Y Paquete Ofimático con respectiva licencia. ✓
  - No tener acceso a correos externos (Hotmail, Yahoo, Latinmail, Gmail etc.) X NIA
  - Tener en funcionamiento el envío y recepción del correo institucional por empleado. ✓
  - Única y Exclusivamente acceso a las páginas web inmersas con la labor y permitidas. NIA
  - Todos los computadores y red existente deben pertenecer a un dominio. ✓
  - Las únicas personas que pueden tener un acceso libre a la web y hacen excepción a los puntos anteriores son los Informáticos y/o administradores de sistemas y la máxima autoridad de la entidad.
  - Los Informáticos deben de reportar acciones indebidas o fuera del margen establecido a la máxima autoridad para tomar las medidas cautelares del caso
5. Desde ahora ponemos a su conocimiento esta visita, por si no se cumplen alguno de los puntos mencionados direccionen de la mejor manera los correctivos del caso antes de dicha visita.

Cabe mencionar que la única autoridad competente que dispone sanciones es la Contraloría, así que solicitamos estrictamente se cumpla esto y que las respectivas auditorías no encuentren ninguna anomalía para no tener que tomar acciones correspondientes y sanciones respectivas.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines debidos.

Cordialmente,

Ing. Jorge Osejos Z.  
Responsable Auditoría y Gestión Informática



*P  
12/9/2011  
10:10*